Expediente: **1377/19**
Carátula: **RIVADENEIRA MIGUEL ALEJANDRO Y OTROS C/ DIEGO ZAMORA E HIJOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27147808963 - RIVADENEIRA, MIGUEL ALEJANDRO-ACTOR
20307589207 - ROSOLIN, JOSE LUIS-CODEMANDADO 2
90000000000 - STAFF GROUP S.A., -CODEMANDADO 3
20070879116 - DIEGO ZAMORA E HIJOS S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - MOPTY, VICTOR JULIAN-CODEMANDADO 1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1377/19

H103024874766

JUICIO: RIVADENEIRA MIGUEL ALEJANDRO Y OTROS c/ DIEGO ZAMORA E HIJOS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2024.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor de la **Dra. ELSA MARIA ALCIRA ALANIZ (M.P 3225) DNI 14.780.896**; por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($482.898,80)** en concepto de honorarios medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a cumplir en la forma que se indica en el punto siguiente:

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la Dra. **ELSA MARIA ALCIRA ALANIZ M.P 3225 DNI 14.780.896**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059) de el importe total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($482.898,80)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209557078999** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado y perteneciente a los autos del título. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de los honorarios convenidos y homologados en fecha 11/12/2023 por la suma de $524.890, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($524.890 – $41.991,20 = $482.898,80).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS ($94.480,20)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209557078999** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $94.480,20 por los aportes de ley 6059 de la letrada ELSA MARIA ALCIRA ALANIZ (M.P. 3225), se componen a razón de $52.489 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de $41.991,20 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **ELSA MARIA ALCIRA ALANIZ M.P 3225** en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-

Actuación firmada en fecha 07/02/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.